

Tenis Infantil, Natación, Gimnasia de Mantenimiento y Musculación) correspondiente al mes de mayo del 2006 por un importe 22.387,56 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 30 días, previo al Recurso Contencioso - Administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 16 de junio del 2006 al 17 de julio del 2006; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero nº 1 Entlo. A partir del día 18 de julio del 2006, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 5% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en la oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 16 de junio de 2006.—La alcaldesa (firma ilegible).

06/8417

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Uso de Instalaciones Deportivas para mayo de 2006, y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el Padrón de Contribuyentes por el concepto fiscal de USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS correspondiente al mes mayo del 2006 por un importe 2.682,59 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 30 días, previo al Recurso Contencioso - Administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 16 de junio del 2006 al 17 de julio del 2006; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero nº 1 Entlo. A partir del día 18 de julio del 2006, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 5% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en la oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 16 de junio de 2006.—La alcaldesa (firma ilegible).

06/8418

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Basuras Domiciliaria, para el ejercicio 2006.

Habiendo sido confeccionado por la Sección de Impuestos Locales, "Consejería de Economía y Hacienda" del padrón de contribuyentes obligados al pago de la Tasa de Basuras Domiciliaria del actual ejercicio de 2006, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Villafufre por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", a efectos de examen y reclamaciones de los interesados.

Villafufre, 16 de junio de 2006.—El alcalde, Marcelo Mateo Amézarri.

06/8449

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2006.

Habiendo sido confeccionado por la Sección de Impuestos Locales, "Consejería de Economía y Hacienda" del padrón de contribuyentes obligados al pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del actual ejercicio de 2006, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Villafufre por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", a efectos de examen y reclamaciones de los interesados.

Villafufre, 16 de junio de 2006.—El alcalde, Marcelo Mateo Amézarri.

06/8450

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Notificación de requerimiento en expediente de rehabilitación de vivienda número RH-334/02.

En relación al expediente de rehabilitación del edificio/vivienda sito en C/ Peña Herbosa, 22, de Santander, RH-334/2002, que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse a las interesadas, doña Josefa González Lastra y comunidad de propietarios, en el domicilio señalado al efecto en calle Peña Herbosa, 22-5º izquierda, de Santander, en fecha 17 de mayo de 2006, se dictó el siguiente requerimiento:

Examinado el expediente de solicitud de calificación definitiva de rehabilitación para las obras que pretenden llevar a cabo en el edificio sito en Peña Herbosa, 22, de Santander, se ha observado que falta la documentación que se indica a continuación:

- Fichas de tercero cumplimentadas debidamente por don Jose Luis Sierra Tejera y doña Milagros Lastra San Juan, con las firmas de los interesados y de las entidades bancarias respectivas.

- Facturas de las obras.

Por ello, se les requiere para que en el plazo improrrogable de quince días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, aporte esa documentación. En caso contrario, se procederá al archivo del expediente y denegación de la calificación definitiva, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 10 de mayo de 2006.—El director general de Vivienda y Arquitectura, firmado Víctor Díez Tomé, secretario general de Obras Públicas y Arquitectura.

06/8389

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Notificación de requerimiento en expediente de rehabilitación de edificio/vivienda número RH-218/05.

En relación al expediente de rehabilitación del edificio/vivienda sito en calle Río de Pila, 19, de Santander, RH-218/2005, que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse a los interesados, don Miguel Ángel Odriozola Sánchez y comunidad de propietarios, en el domicilio señalado al efecto en calle Río de la Pila, 19-1º derecha, de Santander en fecha 27 de abril de 2006, se dictó el siguiente requerimiento:

Vista la solicitud presentada por usted, referente a la rehabilitación de la vivienda sita en Río de la Pila, 19, de Santander, esta Dirección General ha acordado denegar su petición por:

No haber presentado la documentación solicitada en el plazo establecido.

Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor consejero de Obras Públicas, y Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Santander, 24 de abril de 2006.—El director general de Vivienda y Arquitectura, firmado el secretario general de Obras Públicas y Vivienda (Decreto 151/2003, de 28 de agosto), Víctor Díez Tomé.

06/8390

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Orden GAN/63/2006, de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2006 de las ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias de Cantabria.

Considerando necesario fomentar las actividades e iniciativas de las Organizaciones Profesionales Agrarias de Cantabria (en adelante OPAS), en orden a la representación, defensa y coordinación de los intereses profesionales y económicos de sus asociados y en general de todos los ganaderos agricultores y habitantes del medio rural de Cantabria, en los ámbitos locales, comunitarios, nacionales e internacionales, así como aquellas actuaciones dirigidas al desarrollo y mejora de las condiciones del ejercicio de las actividades correspondientes y, genéricamente, de las condiciones socioeconómicas del sector agropecuario y el medio rural se hace preciso regular el sistema de distribución de las ayudas citadas para la mejor consecución de estos objetivos.

Las características sociales, económicas y culturales del sector agrario regional ponen de relieve la importancia de las funciones que desarrollan las entidades representativas que operan en Cantabria. Estas funciones de representación y defensa de los intereses de los ganaderos y agricultores, tanto a nivel autonómico como ante organismos nacionales y comunitarios, hacen posible una mayor integración del sector en el nuevo contexto en el que se desarrolla y permite establecer canales de información desde estamentos oficiales hacia el sector productor y viceversa.

Con la celebración de las elecciones a la Cámara Agraria de Cantabria, regulada por Ley 3/1998, de 2 de marzo, ha quedado definida la representatividad de las distintas Organizaciones Profesionales Agrarias, por lo que se hace necesario acomodar la distribución de las ayudas a la representatividad obtenida en la consulta electoral.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en uso de las competencias que me confiere el artículo 33.f), de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2006 de las ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias de Cantabria (OPAS), con la finalidad de auxiliar el ejercicio de sus funciones de representación y defensa de los intereses de los ganaderos y agricultores, tanto a nivel autonómico como ante organismos nacionales y comunitarios.

Artículo 2. Beneficiarios y obligaciones.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas recogidas en la presente Orden, las Organizaciones Profesionales Agrarias de Cantabria legalmente constituidas, que en las elecciones celebradas a la Cámara Agraria de Cantabria hayan obtenido representación. No podrán ser consideradas como beneficiarias las Organizaciones Profesionales Agrarias de Cantabria en las que concurran algunas de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3, del artículo 13, de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los beneficiarios de las ayudas estarán sujetos al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el artículo 14, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular a:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda, en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General.

d) Comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 7 de esta Orden.

e) Hacer constar en las actividades a las que se refieren las letras f) y g) del artículo 3.1, que se financian con ayudas de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

f) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social.

Artículo 3. Tipo de ayudas y cuantía.

1.- Serán objeto de subvención los gastos relativos a:

a) Amortización de gastos corrientes, funcionamiento y personal.

b) Realización de actividades y funciones representativas en defensa de la actividad agraria de Cantabria, ante organismos y entidades de dentro y fuera de la Región y Organos Colegiados de las Administraciones.

c) Participación en Comisiones Locales de Seguimiento de Campaña de Saneamiento Ganadero.

d) Compensar los gastos de integración en entidades de ámbito superior de carácter representativo.

e) Actividades de gestión para la asistencia a certámenes, ferias y exposiciones dentro de la Unión Europea de ganaderos de Cantabria.

f) Actividades de fomento del asociacionismo agrario, congresos y asambleas.

g) Actividades de transferencia de tecnología y formación, fundamentalmente en lo que se refiere a la organización de charlas, cursos, jornadas técnicas y seminarios, siempre y cuando no formen parte de otros programas específicos con cargo a otras consignaciones presupuestarias.

h) Actividades de colaboración con la Consejería en el desarrollo de líneas de información y gestión sobre los siguientes extremos:

- Ayudas.
- Saneamiento ganadero.
- Política Agrícola Comunitaria.
- Mejora de Estructuras Agrarias.
- Incorporación de jóvenes.
- Desarrollo de zonas rurales.
- Planes de comercialización de productos agroalimentarios.
- Mejora genética.
- Reforestación.
- Cualesquiera otras actividades de interés para el sector.